



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N000009. 2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 23 JUN 2025

**VISTO:** Que, mediante el Informe Técnico N°108-2025//GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informa la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**, y, con Informe N°145-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de marzo del 2025, informe legal favorable; se expide la Certificación de crédito Presupuestario N° 1303, para la emisión del acto resolutivo, para aprobar el Reembolso de viáticos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobierno Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000009-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

23 JUN 2025

Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe Técnico N°108-2025//GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informa la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA;

Que, en ese sentido, toda vez que conforme al Informe N°145-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de marzo del 2025, informe legal favorable, autoriza el reconocimiento del reembolso de viáticos, a favor del ING.LENIN HAROLD AVILA SILVA, Solicita el REEMBOLSO DE VIATICOS, por haber asistido a reuniones programadas en el MVCS, MINEDU, MIDAGRI, MEF , PROINVERSION, desde el día 15 al 17 de diciembre del 2024, en la ciudad de Lima; Por el importe de S/.3,073.00.

Que, con INFORME N°001-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, y la NOTA DE COORD. N°003-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, se solicitó y se sustentó el reembolso de gastos incurrido por concepto de otros gastos, por haber asistido a reuniones programadas en el MVCS, MINEDU, MIDAGRI, MEF , PROINVERSION, desde el día 15 al 17 de diciembre del 2024, en la ciudad de Lima; Por el importe de S/.3,073.00, detallando dichos gastos de manera documentalmente , y , así mismo justifica los hechos que motivaron. asistir a dicha comisión de servicio , antes de la entrega del viático correspondiente, y ;

Que, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1303, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos por viáticos;

Que, en virtud de lo expresado y conforme al marco de competencias establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº000009 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

23 JUN 2025

Que, contando con las visación de la Oficina Regional de Administración; Oficina regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Secretaria General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

Que, estando a los fundamentos expuestos y a las Disposiciones De conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería ;Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y ; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Directiva de Ejecución Presupuestaria; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede central del Gobierno regional de tumbes;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - AUTORIZAR el reembolso de viáticos, por concepto de, según el detalle siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CPP N°	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
ING.LENIN HAROLD AVILA SILVA	RECURSOS ORDINARIOS	1303	23.21.21	PASAJES Y GASTO TERRESTRE	2,433.00
			23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS	640.00
<b>TOTAL</b>					<b>3,073.00</b>

Por el importe de S/ 3,073.00 (Tres mil setenta y tres con 00/100 Soles), en el marco de la participación por haber asistido a reuniones programadas en el MVCS, MINEDU, MIDAGRI, MEF, PROINVERSION, desde el día 15 al 17 de diciembre del 2024, en la ciudad de Lima;

**Artículo Segundo.** - EL EGRESO que origine la presente resolución se afectará por el concepto, importe, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº000009 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

23 JUN 2025

**Artículo Tercero. - AUTORÍCESE** a las oficinas comprometidas en el proceso de ejecución de Gasto, ha proceder con los registros en el SIAF-SP para el reembolso de viáticos, conforme al artículo primero y segundo de la presente Resolución, a efectos que procedan a la cancelación de la obligación indicada la presente resolución.

**Artículo Cuarto. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la; Oficina de Contabilidad, Oficina regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Secretaria General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*[Signature]*  
Mg. CPC. Jackeline B. Cornejo Hidalgo  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN